



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1063-2022-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 15 de AGOSTO del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 5553-2022 de fecha 08 de AGOSTO del 2022, presentado por: QUISPE QUISPE LISBETH, sobre Independización de Lote ubicado en el LOTE 1C-C-24-SECTOR KM 315 DE LA PANAMERICANA SUR, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, informe Nº 618-2022-SGCCU/REGION-ICA, de fecha 11 de AGOSTO del 2022, y Opinión Legal Nº 671-2022 GAL/MDS-REGION de fecha 15 de AGOSTO del 2022 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustenta torios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 618-2022-JCOC-SOBPC/MDS, con fecha 11 de AGOSTO del 2022, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de la expansión urbana del Distrito LOTE 1C-C-24-SECTOR KM 315 DE LA PANAMERICANA SUR, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad: QUISPE QUISPE LISBETH, así mismo se adjunta los documentos administrativo.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 671-2022-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 15 de AGOSTO del 2022 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Predio Rustico De Expansión Urbana Del Distrito, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote en LOTE 1C-C-24-SECTOR KM 315 DE LA PANAMERICANA SUR del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida Nº 11122291 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por QUISPE QUISPE LISBETH, en el Lote ubicado en el LOTE 1C-C-24-SECTOR KM 315 DE LA PANAMERICANA SUR, DEL Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Nº 11122291 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. **DATOS GENERALIDADES
PROPIETARIOS**

LISBETH QUISPE QUISPE

2. **UBICACIÓN:** EL TERRENO MATRIZ DE LA SUBDIVISION, SE ENCUENTRA UBICADO EN LOTE 01C-C-24 SECTOR KM 315 DE LA PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

3. **ANTECEDENTES:**

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL: emitida por los Registros Públicos.

El lote matriz: LOTE 01C-C-24

CODIGO DEL PREDIO: N° 11122291

AREA DEL TERRENO: 112.50 M2

PERIMETRO: 45.00 ML

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 7.50 ML, CON SERVIDUMBRE 1

POR LA DERECHA: 15.00 ML, CON LÓTE 01C-C-25

POR LA IZQUIERDA: 15.00 ML, CON LOTE 01C-C-23

POR EL FONDO: 7.50 ML, CON LOTE 01C-C-13.

NOTA: la diferencia de Área del lote matriz entre la copia literal y la base digital, esta dentro del rango de tolerancia Registrales (directivas 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Habiendo diferencia en las colindancias. Se tomara en cuenta el área, perímetro y colindancias del lote matriz de la Base Digital, para la subdivisión del predio.

4. **AREA INDEPENDIZADA:**

LOTE 01C-C-24 A: (AREA INDEPENDIZADA)

CARACTERISTICAS:

AREA: 39.00 M2

PERIMETRICO: 25.00 ML

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 6.50 ML CON SERVIDUMBRE 1

POR LA DERECHA: 6.00 ML, CON LOTE 01C-C-24 (LOTE REMANENTE)

POR LA IZQUIERDA: 6.00ML, CON LOTE 1C-C-23

POR LE FONDO: 6.50ML. CON LOTE 01C-C-24 (LOTE REMANENTE)

5. **AREA REMANENTE**

LOTE 01C-C-24 (AREA REMANENTE)

CARACTERISTICAS:

AREA: 73.50 M2

PERIMETRICO: 45.00 ML

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: 1.00 ML, CON SERVIDUMBRE 1

POR LA DERECHA: 15.00 ML, CON LOTE 01C-C-25.

POR LA IZQUIERDA: 6.00 ML, CON LOTE 1C-C-24 A (LOTE INDEPENDIZADA), LOTE 01C-C-23

6.50 ML

9.00 ML

POR EL FONDO: 7.50 ML, CON LOTE 01C-C-13



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Leonardo Ruben Guerrero Silva
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE